LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

el hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación de Equipos Básicos de salud, al interior del sector salud, y con otros sectores de decisiones económicas y políticas que claramente excede los límites específicos del accionar cotidiano de salud. La APS demanda una mirada amplia que considere a la comunidad, que implique la realización de diagnósticos comunitarios, considerando determinantes de la salud socioeconómicos y culturales que se escapan a la mirada medica tradicional de salud que demanda recurso médico para abordar problemas de salud complejos, limitando el tiempo dedicado a tareas de educación, promoción y prevención, y control y seguimiento (ambulatorio y domiciliario), etc. Es parte de la necesidad organizar una línea de base del estado de implementación de la estrategia de Atención primaria en Salud y sus cuatro componentes: participación social, intersectorialidad, desarrollo tecnológico y desarrollo administrativo, el cual permita llevar a cabo la contratación de talento humano para desarrollar las diferentes actividades dispuestas para el programa de Atención Primaria en Salud.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención Primaria en Salud - Urbano, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de MEDICO GENERAL en el Programa de Atención Primaria en Salud - Urbano.

Para constancia se firma en Fresno el día 02 del mes de marzo de 2026

DIANA MARIA TABARES C.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 02 de marzo 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE EL 04 DE MARZO AL 11 DE JUNIO DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público,

y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Que en el numeral 11.1.1 de la resolución 3100 estándar de talento humano baja complejidad establece como requisito:

El talento humano y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con títulos según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida en el Ministerio de educación nacional.

1. El talento humano en salud cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud ReThus.
2. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

Que a través de la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros. "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS en el departamento del Tolima.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas

Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462 400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7 919 462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 178025 del 07 de marzo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de UN BILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.632 417.266 072) M/CTE.

Que, en desarrollo de lo anterior, como deben conformarse los Equipos Básicos de Salud se advierte de allí la necesidad de contar con un(a) profesional en medicina que preste sus servicios para en los mismos términos dar cumplimiento en lo que a ejecución de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social se trata

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la prestación de servicios

profesionales como médico general, que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

Plazo: Será de 100 días contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

Forma de pago: El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($35.933 300.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en mensualidades vencidas por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00), y un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($2.933.300.00) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE. PARAGRAFO 1: La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. PARAGRAFO 2. En caso de glosa por parte de la secretaría de salud departamental por las actividades aquí referidas, dicha glosa será asumida por el CONTRATISTA. PARAGRAFO 3: La entrega de bienes tales como los tecnológicos y de papelería debe de ser devueltos en buen estado al terminar el contrato con las fotocopias de los archivos realizados que deben de reposar en el Hospital San Vicente de Paul, anterior a que se cancelará por la realización del objeto del contrato, PARAGRAFO 4: En el momento de la liquidación el contratista debe de estar activo en el sistema general de seguridad social en salud.

Supervisión: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno **Empresa Social del Estado** y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3 **LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:
Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con el servicio de un médico general para dar cabal cumplimiento al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) IDONEIDAD:

- ***Persona natural:*** Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
- ***Persona Jurídica***: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

4. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA**

Para tomar un punto de referencia para estimar el valor de presupuesto oficial del contrato a celebrar se tomó a través del SECOP, los valores que se pagan a un

Médico General en las empresas sociales del Estado de la región; para el efecto se consultó el contrato 000223-2024 celebrado por el hospital san juan de dios de Honda Tolima quien fija como presupuesto oficial la suma mensual $ 9 167 928 COP

En virtud del sondeo de precios tomados como referencia, se puede considerar como precios del mercado para un Médico.

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO** MILLONES **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES** MIL **TRECIENTOS** PESOS (**$35.933.3**00.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en mensualidades ***por*** el valor de ***ONCE*** MILLONES ***DE*** PESOS M/CTE (*$11.000.000,00),* ***y un último*** pago por valor de *DOS* MILLONES *NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS* PESOS ($2.933.300.00) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO: los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán lo que recaude por el régimen subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del sistema de seguridad social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 constitucional.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de** TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($35.933.300.00) **moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($35.933.300 00) M/CTE. IVA incluido

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

4.2 **ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLEQUE EXPIDE EL CDP**

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 273 del 2 de marzo del 2026. Valor $ 35.933.300

CDP HSVP	273	Valor CDP	35.933.300	Fecha CDP 2/03/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de los procesos de **contratación directa**, y específicamente para los contratos de **prestación de servicios**, la Entidad ha definido criterios objetivos de selección del oferente, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y eficiencia en la vinculación del recurso humano requerido. Los factores de selección establecidos son los siguientes:

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una **institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano**, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.

2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **MEDICO GENERAL**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.

Presupuesto Oficial Estimado: El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 17 del 10 de octubre de 2024, y conforme a lo dispuesto en el Capítulo II "De las Garantías", artículos 24 al 28, la E.S.E., en ejercicio de su autonomía administrativa, presupuestal y contractual consagrada en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1122 de 2007, podrá exigir la constitución de garantías contractuales, previa evaluación técnica y jurídica de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

La exigencia de garantías se fundamenta en el principio de precaución institucional, la protección del interés público y la responsabilidad patrimonial de la entidad, sin que ello implique que el contrato adquiera la naturaleza de contrato estatal, en tanto se suscribe bajo el régimen especial de contratación directa previsto para la prestación de servicios de salud en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2.5.3.8.6 del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y demás normas concordantes.

El valor total del contrato será cancelado una vez el contratista presente el informe de actividades ejecutadas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por la E.S.E., previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al cronograma pactado y a los indicadores de gestión definidos en el objeto contractual.

El CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, ante entidad aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza única que ampare como mínimo:

El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, ante entidad aseguradora autorizada para el efecto, póliza única que ampare 1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por valor de (500) millones.

Esta póliza deberá amparar los perjuicios que eventualmente se causen a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, en desarrollo de actividades propias del objeto contractual. Su exigencia se fundamenta en el deber institucional de prevenir riesgos, proteger el patrimonio público y garantizar la responsabilidad civil del contratista frente a daños extracontractuales.

La cobertura será exigible conforme a lo dispuesto en el Título III del Decreto 1510 de 2013, que regula las garantías en la contratación pública, aplicable por remisión normativa del Manual de Contratación de la E.S.E., aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 17 del 10 de octubre de 2024. Esta exigencia se armoniza con el principio de responsabilidad patrimonial del Estado consagrado en el artículo 90 de la Constitución Política, según el cual toda persona puede reclamar reparación por los daños antijurídicos que le sean imputables a la administración pública.
Adicionalmente, la obligación de prever y mitigar riesgos contractuales se vincula con los deberes funcionales del servidor público establecidos en el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, particularmente en lo relativo a la protección de los bienes públicos, la diligencia en el ejercicio de la función y la observancia de los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad.

7 Obligaciones del contratista.

1. Realizar reuniones con lideres, presidentes de junta para dar apertura a los territorios, seguimiento y cierre de la estrategia en todos los territorios y Microterritorios asignados
2. Desarrollo de capacidades al Talento Humano en Salud – THS mínimo **2** veces al mes, conforme a las necesidades evidenciadas y a el perfil de medicina.
3. Realizar el 100% de los Planes Integrales de Cuidado Primario - PICP dirigido a la persona, familia y comunidad de los territorios asignados en lo concerniente a la profesión de medicina, guardando relación con las metas concertadas con el coordinador del programa.
4 Realizar evaluación técnica del PICP y el avance de su ejecución
5. Realizar acciones domiciliarias casa a casa de valoración integral y seguimiento por curso de vida según las consultas que demande la población, así como la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, materno perinatal en el individuo, familia y comunidad en lo concerniente a el perfil de medicina de toda la población caracterizada en territorio y el PICP.

6. Verificación y cruce de información con el sistema hospitalario de todos los pacientes para verificar el cumplimiento de las atenciones acorde a la norma vigente
7. Realizar seguimiento al 100% de los eventos de interés en salud publica en el territorio
8. Diligenciamiento de todos los documentos necesarios establecidos para visibilizar el impacto de las atenciones en territorio realizados definidos por el coordinador del programa de APS
9. Realizar acciones de Información, educación y comunicación en salud conforme a las necesidades en salud establecidas y a las programadas por cada uno de los EBS de manera individual, familiar y comunitaria, guardando relación con las metas concertadas con el coordinador del programa.
10. Conformación y fortalecimiento de mínimo dos redes comunitarias establecidas en los territorios asignados, según la meta establecida por el EBS y coordinador del programa
11. Diligenciamiento de la cartografía social en salud, de acuerdo con su perfil de medicina
12. Garantiza el cumplimiento de las atenciones en salud a más del 80% de la población que demanda o requiere atención integral conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud Materno Perinatal y de Promoción y Mantenimiento de la Salud
13. Acompañamiento en territorio al 100% de los procesos caracterización y seguimiento realizados por los EBS y en el marco de la meta establecida con el coordinador del programa.
14. Realizar informes mensuales según los lineamientos técnicos definidos por el coordinador en el marco del programa de APS
15. Apoyar las actividades de las ESAS necesarias para la implementación de la Atención Primaria en Salud conforme a los procesos de canalización y Resolutividad de las acciones a salud a desarrollar en la institución o extramuralmente
16. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos
17. Mesa de trabajo y concertación con EPS para reconocer los mecanismos reseñados y socializar aspectos relacionados con la operación de los EBS y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio
18. Comités de seguimiento desde la Entidad Territorial con las EPS y la ESE que opera los EBS; para el análisis de la garantía de la atención en la red de prestación de servicios y la gestión de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
19. Realizar acciones intersectoriales para garantizar el aseguramiento de la población
20. Gestión intersectorial para garantizar el acceso a servicios sociales ante situaciones de salud específicas.
21. Cargar a los sistemas de información de la ESE y Ministerio de salud la información necesaria para su funcionamiento
22. Realizar cronograma mensual de las actividades
23. Realizar plan de trabajo de los EBS
24. Articular intersectorialmente con la secretaria de salud municipal para el seguimiento y notificación para eventos de interés en salud publica
25. Realizar seguimiento a los casos que requieren remisión a otros hospitales de mayor complejidad
26. Medir la canalización de los servicios por municipio y la efectividad de las atenciones

27. Realizar socialización con comunidades étnicas, discapacitados, desplazados y grupos vulnerables y conformados en el municipio.
28. generar el mapa de actores, con la oferta de servicios y atenciones del sector educativo, cultura, deportes, ICBF, comisarías de familia, registraduría, personaría, vivienda, agua potable y saneamiento básico, entre otros
29. ***Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual.*** *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

    El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

    El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

    La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

Cláusula de Excepción a la Prohibición de Contratación Directa en Periodo de Garantías Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 —por la cual se regula la Ley de Garantías Electorales— y la Circular Conjunta No. 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República, se deja constancia expresa de que el presente contrato se suscribe durante el periodo de restricción electoral, y que la modalidad de contratación directa utilizada se encuentra exceptuada de la prohibición general prevista en dicha normativa, por tratarse de una contratación realizada por una entidad hospitalaria pública en ejercicio de sus funciones misionales.

El inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece que:

"Se exceptúan de la prohibición los contratos referentes a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones

terroristas, de desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

En virtud de lo anterior, se aclara que el presente contrato no vulnera el régimen de garantías electorales, toda vez que:

- *La entidad contratante es el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E , institución pública de carácter hospitalario, sujeta al régimen especial de excepción previsto en la ley*

- *El objeto contractual está directamente relacionado con la prestación de servicios de salud, la adecuación de infraestructura hospitalaria, la adquisición de insumos médicos o la ejecución de actividades vinculadas a la misión institucional del hospital.*

- *La contratación se realiza en ejercicio de funciones esenciales de salud pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 (Régimen de Salud) y el principio de continuidad del servicio público de salud.*

8 ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**".

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los

inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un

impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

8.1 **EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

8.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN YEJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debevigilar su ejecución, so pena de no certificarla

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas lasactividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

9 CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio

Atentamente,

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE

Accesos del usuario

Terminos y condiciones de uso

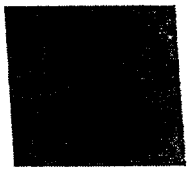

Cargo	
Titulo	
Nombre	Angie Melissa
Apellidos	Cuesta Vásquez
Fecha de nacimiento	25/06/1999 *((UTC 05:00) Bogota, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Universitaria completa (con titulo)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	Angie Melissa Cuesta Vasquez
Tipo de documento	Cedula de ciudadania
Número de documento	1120754550
Dirección	CALLE 19 # 18-46
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Fonseca
Pais	COLOMBIA
Correo electrónico	angiecuestav@gmail.com
Teléfono	
Celular	3015679655

FRESNO – TOLIMA 02 DE MARZO DE 2026

Doctora

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO

GERENTE

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

FRESNO TOLIMA

PROPUESTA LABORAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON MEDICO GENERAL DEL

PROGRAMA APS RURAL

Yo, ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.120.754.550 de Fonseca - La Guajira, por medio de la presente ofrezco mis servicios como médico general en el municipio de Fresno-Tolima en los siguientes términos:

- Reuniones con líderes, presidentes de junta para apertura al territorio, seguimiento y cierre de la estrategia.
- Aplicación de los formatos de caracterización social y ambiental
- Diligenciamiento de registros médicos.
- Seguimiento a planes integrales de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario.
- Realizar acciones de información, educación y comunicación en medicina
- Vigilancia en Salud Publica.
- Encuentros colectivos por entornos.
- Conformación de redes comunitarias para la prevención.

Lo anterior por un valor mensual de $ 11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS) M/CTE por el periodo desde el 04 de marzo al 11 de junio de 2026.

Anexo a la presente propuesta, hoja de vida actualizada para que pueda evaluarse la idoneidad y la experiencia para la contratación y demás documentos solicitados.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos que referencia del objeto en mención al cual presento mi propuesta.

De antemano agradezco la atención y quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Angie Cuesta.

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ
Médico general

C.C 1 120.754.550 de Fonseca - La Guajira

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Angie Melissa Cuesta Vásquez, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Angie Cuesta Vásquez	CC 1120754550
Nombre del candidato y/o contratista.	**Documento de Identificación**
Angiecuestav@gmail.com	Angie Cuesta.
Correo Electrónico	**Firma de quien autoriza tratamiento datos**

Fecha de diligenciamiento: 26/02/2026.

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, Angie Cuesta Vásquez identificado/a con cédula de ciudadanía No 1107524550. de la ciudad de Fresno, obrando en nombre propio en calidad de contratista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad Angie Cuesta Vásquez. que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendran a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interes, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____
_____
_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

Angie Cuesta 1120754550.
Firma y C C No.

Nombre del Representante Legal del Proponente:_____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cuesta	Vasquez	Angie Melissa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C. ⊗ C E. ○ PAS ○ No 1120754550	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 06 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO FONSECA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 ESTE 18 46

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO FONSECA

TELÉFONO 3015879655 EMAIL ANGIECUESTAV@GMAIL COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	11	2023	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE. HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA	MUNICIPIO: ALBANIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3015679655	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: "MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL	DEPENDENCIA: AREA DE SERVICIOS HOSPITALARIO						DIRECCIÓN: CALLE 5 3 5 Barrio El Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - HATO NUEVO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA	MUNICIPIO: HATONUEVO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	03	Año	2025	Día	30	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: "MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL	DEPENDENCIA: "CONSULTA EXTERNA"						DIRECCIÓN: CALLE 15A NORTE 12 73 NORTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PUBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá Dc 26/02/2026.

Angie Costa.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

26-02-26 Fresno tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.120.754.550**

CUESTA VASQUEZ

APELLIDOS

ANGIE MELISSA

NOMBRES

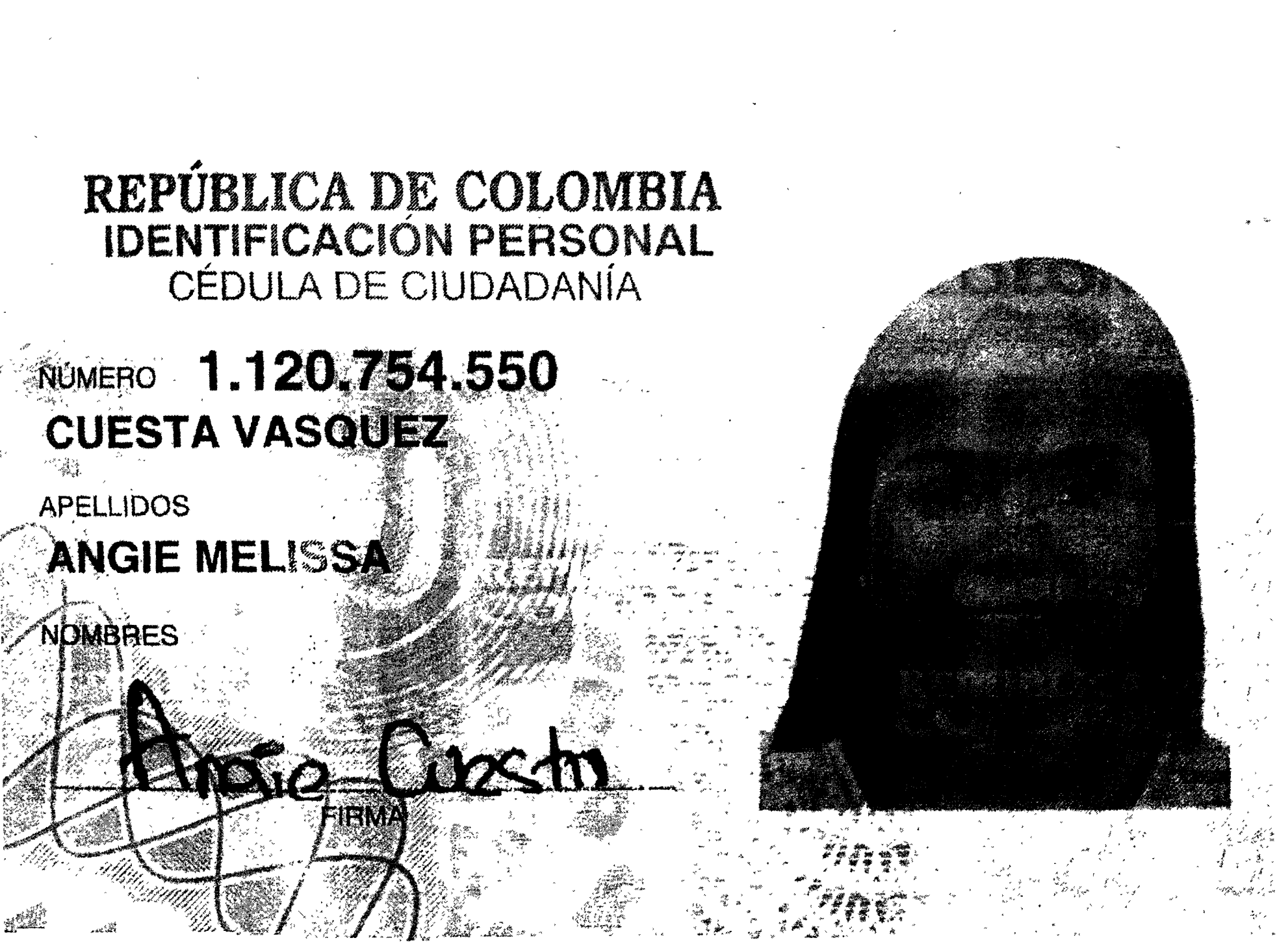

FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1999**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-JUN-2017 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4800700-01241623-F-1120754550-20210624 **0074**758225A 2 9915573718

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:21 PM horas del 14/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1120754550**

Apellidos y Nombres: **CUESTA VASQUEZ ANGIE MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12·00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288646554

PIB
13:35.26

Bogotá DC, 14 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120754550.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de febrero de 2026, a las 13:37:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120754550
Código de Verificación	1120754550260114163706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 09:49:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120[illegible]455[illegible]** Nombre: **ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ.**

CARGANDO

Señor Ciudadano

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135423241** la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

El sistema está procesando su solicitud, por favor espere.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 1120754550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 25/02/2026 07 15 PM

Codigo Verificación **L94RVDC67X**

Válida hasta **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19 21 37 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1120754550,** Apellidos y Nombres **CUESTA VASQUEZ ANGIE MELISSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia.gov co 8080/consulta

La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ

C.C. No. 1.120.754.550 de Fonseca.

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

MÉDICO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MÉDICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena
el día 14 del mes de diciembre del año 2023
y se refrenda con las firmas

El Rector | Vice- Rector Académico | Decano | Secretaria General

Acta de Grado No. 181

Diploma No. 2367

No. de Registro 02367 Libro No. 6

Powered by CamScanner

Corporación Universitaria
Rafael Núñez

ACTA DE GRADO No. 181

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023, por medio de la Resolución No. 3 de la misma fecha, dentro del Programa de Medicina, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

MÉDICO

A

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ
C.C. No. 1.120.754.550 de Fonseca.

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los Estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 2367 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: diciembre 14 de 2023.

El Rector

MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ LÓPEZ

Vice Rectora Académica

PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad

JUAN CARLOS LOZANO PINEDA

Secretaria General

BIBIANA HENRÍQUEZ LÓPEZ

Powered by CamScanner

De conformidad con los artículos 100 y 102 del Decreto Ley 019 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ identificado(a) con CC 1120754550 registra la siguiente información

2023-06-18 2:24:57 PM

Información Académica

UNV	Local	MEDICINA	2025-04-29	138680	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Presto SSO	Local	COLOMBIA|LA GUAJIRA|ALBANIA	2024-02-01	2025-01-31	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualizacion de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupacion del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolucion de autorizacion de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.) Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

Scanned with CamScanner

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

COLOMBIA VIDA Salud COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ
CC 1120754550



MÉDICO
Corporación Universitaria Rafael Núñez
Cartagena De Indias

GRADO: 14/12/2023
ReTHUS: 29/04/2025

QR DIGITAL

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 1 4 del 2017 y su circular 4192 del 2020. Si esta tarjeta es encontrada favor devolverla al Colegio Médico Colombiano ubicado en la Carrera 7 # 69 17 (Bogotá D.C. Colombia) pqrs@colegiomedicocolombiano.org

Stevenson Marulanda Plata
Representante Legal Colegio Medico Colombiano

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELEÇTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifique:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

MANEJO DEL DUELO

Con una intensidad horaria de 75 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION 321 405 9500

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifique que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA (RCP)

Con una intensidad horaria de 80 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM.** ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifique que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADO (RCP)

Con una intensidad horaria de 75 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Se certifica que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad horaria de 70 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM. ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

d3e8bf15-c65a-42a5-b595-b1a75762de67

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Angie Melissa Cuesta Vasquez

ha participado y aprobado el curso virtual:

Manejo Clínico de la Coinfección Tuberculosis/Virus de Inmunodeficiencia Humana (TB/VIH)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 60 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

25 de febrero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=d3e8bf15-c65a-42a5-b595-b1a75762de67

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

P.O.C.T

POINT OF CARE TESTING

Con una intensidad horaria de 40 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACION DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM. ESCANEAR EL CODIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

GRUPO

Gescons MX

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

G0140058298 - 1006714376

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ

C.C. 1.120.754.450

CURSO – TALLER

HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios del curso teórico.

Realizado en el mes de febrero de 2026 con una intensidad de doce (12) horas.

GRUPO GESCONSEDUCA SAS NIT: 901.823.268-7 matrícula mercantil 890.161 - **GESTION DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD S.A. DE. C.V.** RFC: GEC210614IZA

LUIS E. MENDOZA G.

DR. RAWDY REALES R.

LUIS ENRIQUE MENDOZA ARIAS

Dado en Colombia el 26 de febrero de 2026

https://www.gesconseduca.com/

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Se certifica que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

MANEJO DE DONANTES

Con una intensidad horaria de 80 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

-42a5-b595-b1a75762de67

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Angie Melissa Cuesta Vasquez

ha participado y aprobado el curso virtual:

Manejo Clínico y diagnostico del Dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 60 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

26 de febrero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=d3e8bf15-c65a-42a5-b595-b1a75762de67

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifique que:

ANGIE MELISSA CUESTA VÁSQUEZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.120.754.550

Asistió al Curso de:

CÁNCER INFANTIL

Con una intensidad horaria de 80 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500

DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA INDIVIDUAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

1. **Datos de identificación personal:**

Nombre completo: Angie Melissa Cuesta Vasquez.

Documento de identidad: 1107545550.

Cargo / especialidad: Medico General.

Contrato N°: _____

2. **Declaración de Objeción de conciencia.**

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-355 que "*despenalizó el aborto bajo tres causales específicas (...)*"; sentencia T-209 de 2008 que aborda las "*Reglas de la objeción de conciencia en materia de IVE (...)*"; sentencia SU-096 de 2018 aborda temas como "*Los estándares y deberes de protección derivados del derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo (...)*"; y, sentencia C-055 de 2022 que abordo la "*Despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación(...)*" manifiesto mi posición frente a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE):

☐ **Sí declaro objeción de conciencia** frente a la práctica directa del procedimiento de IVE.

☒ **NO presento objeción de conciencia** y estoy dispuesto(a) a realizar el procedimiento en los casos que lo autoriza la normatividad vigente.

(Igualmente, para cada caso en específico; se deberá dejar consignado por escrito las razones por las cuales la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo está en contra de sus más íntimas convicciones, de acuerdo a la resolución N° 051 de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.)

Vigilado Supersalud

3. **Motivación de la Declaración.**

(explique brevemente las razones personales, morales, éticas o religiosas que fundamenten su decisión. En caso de marcar "NO", puede dejar en blanco este espacio.)

4. **Alcance y responsabilidad.**

Declaro que:

- La presente manifestación se refiere únicamente a la práctica directa del procedimiento IVE.
- Soy consciente que esta declaración no me exonera de cumplir las demás obligaciones contractuales y legales, incluyendo: atención de urgencias, diagnóstico, remisión oportuna y respeto por los derechos de las pacientes.
- Entiendo que el Hospital San Vicente De Paul De Fresno Tolima debe garantizar el acceso oportuno al servicio de IVE y que mi objeción no podrá convertirse en una barrera para las usuarias.

5. **Firma.**

En constancia de lo anterior, firmo la presente declaración:

Firma: Angie Cuesta

Nombre: Angie Melissa Cuesta Vasquez.

Fecha: 26/02/2026.

Vigilado Supersalud

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA

HACE CONSTAR:

Que la Doctora **Angie Melissa Cuesta Vásquez,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.120.754.550,** Expedida en Fonseca – La Guajira, prestó el Servicio Social Obligatorio en esta Institución en la Plaza de Medicina No. **4403500718011-2,** como **MEDICO GENERAL** desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el municipio de Albania (La - Guajira) a los 3 día del mes de febrero de 2025.

Atentamente:

David Francisco Cotes Mengual
Gerente
ESE Hospital San Rafael de Albania

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Angie Melissa Cuesta Vasquez, identificado(a) con CC número 1120754550, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1120754550
NOMBRES Y APELLIDOS	Angie Melissa Cuesta Vasquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/06/1999
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	En tramite a cotizante contributivo
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	30/11/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	141 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	En tramite a cotizante contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	26/02/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1120754550 ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ Desde 25/03/2025 Hasta 30/11/2025N I T 825002525 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA Desde 21/03/2024 Hasta 31/01/2025

Generado por interfaces 26/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1120754550,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN·	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1120754550
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL·			ÁNGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN·	CALLE 19 18 46	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA.	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN·	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA.	**4644603780**		TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES.	marzo
OTROS SUBSISTEMAS	AÑO:	2026	SALUD	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA		0			
ESTADO	PENDIENTE PAGO OTROS CANALES				

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR PAGAR
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 402.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 402.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S A	1	$ 314.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 314.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 61.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 61.300**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 777.700**

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302315315

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales

Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994

TIPO DE AFILIACION	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	27/02/2026 9 58 05

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZON SOCIAL O NOMBRE	DIRECCION SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1120754550	CUESTA	VASQUEZ

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
ANGIE MELISSA	25/6/1999	CENTRO

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
FRESNO	3015679655	3015679655	angiecuestav@gmail com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CODIGO	AFP	CODIGO
E P S Sanitas S A	5	Colpensiones	2

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACION	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	2/3/2026	37033300

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	2/3/2026	11/6/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el dia 27/02/2026 9 58 05 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez juridica

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302315315

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	11000000	4000000	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestacion de servicios superior a 1 mes	NO DEFINIDO	Presencial	NO DEFINIDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CODIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Actividades de hospitales y clinicas, co (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el dia 27/02/2026 9 58 05 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez juridica

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302318874

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales

Mediante resolucion No 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	03/03/2026 7 20 09

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clinicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1123637785	HERNANDEZ	HERRERA

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
REBECA	22/12/1998	CLLE 78 N 58C 72

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
ANZA	6048522029	3156806244	med rebecahh24@gmail com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
Salud Total S A E P S	2	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	4/3/2026	35933300

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	4/3/2026	11/6/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 03/03/2026 7 20 09 Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302318874

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	11000000	4400000	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	NO DEFINIDO	Presencial	NO DEFINIDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Actividades de hospitales y clínicas, co (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 03/03/2026 7.20 09 Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14981419268

(415)7707212489984(8020) 000001498141926 8

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzón electrónico
1 1 2 0 7 5 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 7 5 4 5 5 0

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CUESTA	VASQUEZ	ANGIE	MELISSA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Albania 0 3 5

41. Dirección principal
CL 19 # 18 - 46

42 Correo electrónico angiecuestav@gmail.com

43. Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
4 4 3 0 0 1	3 0 1 5 6 7 9 6 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2
8 6 2 1	2 0 2 4 0 2 0 1					

Ocupación

51 Código	52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] 60 No de Folios 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984- Nombre CUESTA VASQUEZ ANGIE MELISSA

985 Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF 18-07-2025 08 41 48AM

Certificación
Bancaria

Miércoles, 18 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ identificado(a) con CC 1120754550, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	86167703366	2024-05-21	INACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números. Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-02-25 22:41

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGIE	MELISSA	CUESTA	VASQUEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1120754550

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	FONSECA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	FONSECA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – FRESNO, TOLIMA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO
Dirección	["VACIA"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$300.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	$600.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$1.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son.

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente.

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones. Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés. Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DOCTORA LAURAANGELICA BERNAL CHARRY
MEDICO UNIMETRO RM: 1140840559
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNILIBRE
RESOLUCION SST: 658-2023.

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL



MOTIVO DE LA EVALUACION				
✓ PRE-INGRESO	PERIODICO	RETIRO	REINTEGRO	OTROS

INFORMACION GENERAL

CIUDAD	HATONUEVO-LA GUAJIRA	**DIA**	22	**MES**	08	**AÑO**	2025

NOMBRE	ANGIE MELSISA			**APELLIDO**			CUESTAS VASQUEZ		
CEDULA	1120754550	**SEXO**	F	✓	**M**		**EDAD**	26	
PESO	66			**TALLA**			1.65		
OFICIO	MEDICO GENERAL			TIEMPO DE SERVICIO					
EMPRESA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO								
ACTIVIDAD ECONOMICA	MEDICO GENERAL								

CONCEPTO DE ACTITUD OCUPACIOAL
APTO PARA LABORAL EN EL CARGO

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO	✓ SI	NO
PACIENTE PRESENTA VULNERABILIDAD DE CONTAGIARSE POR COVID19 -	SI	✓ NO
RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
NINGUNA	NO APLICA	GENERALES

EL CONCEPTO DE APTITUD SE DEFINIO A PARTIR DE LOS SIGUIENTES EXAMENES PRACTICADOS

✓ **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL**

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
USAR CORRECION VISUAL	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN 1 AÑO	SVE VISUAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
AUDIOMETRIA DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACITVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	LAVADO DE MANOS	

He sido informado sobre lo concerniente al propósito y beneficio de las pruebas paraclínicas que se me van a realizar dentro de lo establecido por el Programa del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, y por ello autorizo voluntariamente a que se me realicen dichas pruebas. He entendido que son necesarias para establecer si mis condiciones de salud no se van a ver afectadas por las funciones que voy a desempeñar ó desempeño en la empresa Se me ha explicado sobre la naturaleza de los exámenes, los riesgos, las limitaciones, y su interpretación antes de la respectiva toma de las pruebas y de que conoceré de los resultados. He sido informado de las medidas que se tomaran para proteger la confidencialidad de mis resultados.

MEDICO
FIRMA:

Laura Bernal Charry
MEDICO
R.M. 1140840559

NOMBRE:
LAURAANGELICABERNAL CHARRY
RM: 1140840559- **RESOLUCION SST:** 658-2023

ASPIRANTE O TRABAJADOR

FIRMA _____

NOMBRE _____

CC _____

DPT ACELULAR	1			
NEUMOCOCO	1			
MENINGOCOCO	1			
ANTIRRABICA	1			
	2			
	3			
F TIFOIDEA	1			
T VIRAL	1	0 3 FEB. 2026	PRIORIX A69CF848A V.31/10/2026	IPS VACUNAR COLOMBIA SAS NIT. 900 394 707-3
	1			

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

No. 15394

IPS VACUNAR COLOMBIA SAS

NIT. 900.394.707-3 - cod. del prestador 110012180401

Angie melissa cuesta

1120754550 0+

3015679655 25-06-99

Carrera 18 c # 26 A - 08 Sur B. Olaya Tel: 301 3041365

Cel: 310 360 70 01 310 671 82 24

E-mail: vacunarcolombia2014@gmail.com

HEPATITIS B	1	07-07-2025	LFX18011 ELOVAC-B 25GH8V007 V.31/05/2028	Cruz Roja.
	2	03 FEB. 2026		
	3	30-01-26		
	R			
HEPATITIS A+B	1			
	2			
	3			
HEPATITIS A	1			
	2			

VARICELA	1			
	2			
INFLUENZA	1			
TOXIODE TETANICO	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
F. AMARILLA	1			

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Angie

Apellidos. Cuesta Vasquez

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1120754550

Fecha de nacimiento: Día 25 Mes 06 Año 1999

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico		Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B		1			
		2			
		3			
Antirrábica		1			
		2			
		3			
		4			
Influenza estacional		Anual	25-9-23	US052300Y	Dayana pdo
Otras					

Powered by CamScanner

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA".

ANGIE MELISSA CUESTA VASQUEZ

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de Medico expedido por la universidad Rafael Núñez		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el hospital san Rafael de Albina		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 02 días del mes de marzo de 2026



LUISA FERNANDA DUQUE CASTRILLON
SUPERVISORA